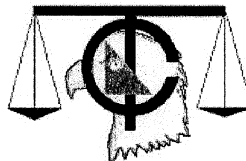
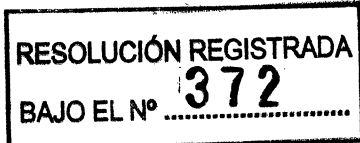




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 28 NOV 2012

VISTO: El Expediente del registro del Fondo Residual Ley 478 N° Z-1337/09, caratulado: **"ZANONA CARLOS NELMIR S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del Visto tramita el "ACUERDO LEY PROVINCIAL N° 692" celebrado en fecha 12 de marzo de 2009 por el Fondo Residual Ley 478 con Carlos Nelmir ZANONA, al amparo de la Ley Provincial N° 692, respecto a las Operaciones Línea 7771 N° 038025763, Línea 7771 N° 038025763, Línea 7772 N° 03001186, Línea 7773 N° 106004106646002, Línea 7773 N° 004106646, Línea 7775 N° 2680039137973 y Línea 7775 N° 2680019149769 (fs. 43).

Que a fojas 04 a 39 se encuentran agregadas las Actas y demás documentación que acreditan la cesión del crédito del Banco Provincia de Tierra del Fuego a la Provincia de Tierra del Fuego y de ésta al Fondo Residual Ley 478 por las operaciones señaladas en el considerando precedente, cuyas titularidad le corresponde al deudor firmante del acuerdo de pago.

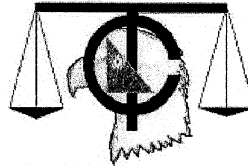
Que a fojas 55/56 obra Informe Legal N° 106/2009 Letra T.C.P.-C.A. suscripto por el Dr. Juan Carlos SAL CLERICI, indicando que se encuentran cumplimentados los requerimientos de la Ley 692; y que se encuentra cumplido el procedimiento estatuido por la Resolución Plenaria N° 72/02, por lo que no hay observaciones que efectuar, ello sin perjuicio de las consideraciones que se puedan formular en relación a la liquidación de la deuda y tasa de interés.

Que a fojas 56 vuelta el Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUAREZ comparte las apreciaciones formuladas en el Informe Legal N° 106/09.

Que a fojas 57/60 obra Informe Contable N° 364/12 Letra T.C.P. FDO. RESIDUAL en el que el Auditor Fiscal C.P. Marco FUENTES IBARRA indica que corroborando la liquidación practicada por el Fondo Residual resulta ajustada a las previsiones de la normativa aplicable, no teniendo apreciaciones que formular toda vez que el acuerdo se celebró conforme los lineamientos indicados por la Ley Provincial 692, no surgiendo diferencias significativas respecto del cálculo realizado por el Fondo Residual, y que a fojas 42 se verifica comprobante de cancelación de la



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

deuda según liquidación practicada por el Fondo Residual, circunstancia que resulta compartida por la Prosecretaría Contable a cargo de la Secretaría Contable C.P.N. María Laura PEREZ TORRE en Nota Int. N° 1796/12 Letra: T.C.P.-S.C. (Fondo Residual) de fecha 12 de noviembre de 2012 (fs. 61).

Que los suscriptos comparten las apreciaciones indicada por el Auditor Fiscal e Informe Legal obrantes en las actuaciones, por lo que corresponde dar por agotada la intervención de este Organismo de Control.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Dar por verificado el convenio de "ACUERDO LEY PROVINCIAL N° 692" celebrado por el Fondo Residual Ley 478 con Carlos Nelmir ZANONA, al amparo de la Ley Provincial N° 692, respecto a las Operaciones Línea 7771 N° 038025763, Línea 7771 N° 038025763, Línea 7772 N° 03001186, Línea 7773 N° 106004106646002, Línea 7773 N° 004106646, Línea 7775 N° 2680039137973 y Línea 7775 N° 2680019149769 y por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el expediente del Registro del Fondo Residual Ley 478 N° Z-1337/09, caratulado: "ZANONA CARLOS NELMIR S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA".

ARTICULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se notifique al Fondo Residual Ley 478, con remisión del Expte. N° Z-1337/09, caratulado: "ZANONA CARLOS NELMIR S/ ACUERDO DE PAGO TOTAL DE DEUDA", a la Secretaría Legal y a la Secretaría Contable y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.-

ARTICULO 3º.- Cumplida la publicación y notificación dispuesta, archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 372 /12 -

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis María Pardo
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"